

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es una investigación realizada sobre el caso de la detención arbitraria de ocho campesinos de la localidad Chaca, mediante el cual se busca obtener elementos objetivos de juicio que permitan concluir sobre la existencia de violaciones de derechos humanos por parte de los efectivos militares, policiales, así como en la actuación del Ministerio Público y el Poder Judicial. Siendo nuestra principal fuente de información para la elaboración de este trabajo, los testimonio de seis de los ocho campesinos detenidos, protagonistas de los hechos y vulnerados en sus derechos fundamentales. Es por ello que en la entrevistas realizadas por el equipo de investigación se ha pretendido recabar la información más fidedigna posible sobre la correlación de los hechos con preguntas abiertas permitiendo a los entrevistados ahondar en el relato de lo que ocurrió y que perdura en su memoria, de igual forma hemos tratado escuchar la versión de la otra parte, como son los miembros del Ejército peruano que participaron en el operativo, intentando infructuosamente comunicarnos telefónicamente o entrevistarnos con el Teniente EP. Roy Dulanto Montalvo, negándose en todo momento. Empero hemos extraído para este informe como versión del Ejército peruano, las declaraciones dadas a diferentes medios de prensa por los mandos militares y autoridades políticas de aquel entonces, tales como: el Jefe de la Región Militar Centro, Gral. EP. Otto Guibovich, el Ministro de Defensa Alan Wagner Tizón y la Ministra del Interior Pilar Mazzetti Soler.

Por otro lado, debemos agregar que pese a que las condiciones de la carretera Huanta-Chaca y las intensas lluvias que se viene produciendo en esta parte de la sierra del Perú, que hacían inaccesible el viaje a dicha localidad, hemos podido superar y afrontar el frío, la altura y las vicisitudes del viaje para finalmente arribar al centro poblado de Chaca, en el cual fuimos hospitalariamente recibidos y amablemente tratados por el Presidente Comunal, señor Gilberto Valera Rimache, sin cuyo valioso apoyo no hubiera sido posible este trabajo, quien nos brindó el cobijo de su casa ante la torrencial lluvia, pese a ser de desconocidos y de madrugada y quien nos contactó el señor Jesús Cisneros Ramos, Pastor de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, quien convocó a seis de los ocho campesinos y nos facilitó su vivienda para efectuar las entrevistas, manifestándonos que la ausencia de los dos campesinos restantes se debía a que uno de ellos: Eloy Rojas Ramos se encontraba en Huanta recibiendo una capacitación y Fortunato Yaranga Farfán se hallaba en la ciudad de Ayacucho, trabajando en unas obras que llevaba a cabo del Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. En suma, se trata de una investigación con rigurosidad académica y esfuerzo que ponemos a disposición de la cátedra y del público en general.

## **CASO DETENCIÓN ARBITRARIA DE OCHO CAMPESINOS DE CHACA**

**Por:** José Carlos Mallma Soto  
Flor Susan Buleje Alarcón  
Necdy Guerrero Brito\*

### **1. EL RESUMEN DE LOS HECHOS:**

Hacia ya tres semanas desde que se encontraban los hermanos Fortunato, Víctor y Sabino Yaranga Farfán, conjuntamente con sus compoblanos Wilber Rimache Ramos, Jancito Huamán Pariona, Alcides Ñaupá Curo y Glorioso Ochoa Castillo, en la localidad de Rosario de Acón Mejorada, contratados por el señor Américo Ludeña para realizar trabajos deshierbado o limpieza de terreno y posterior siembra en la chacra de su propiedad, habiendo llegado recientemente Eloy Rojas Ramos, para sumarse a dichas labores. Caía las 7.30 de la mañana del día lunes 18 de diciembre del 2006, y los ocho campesinos se dispusieron a iniciar una nueva jornada, provistos de sus herramientas se trasladaron de la pequeña choza que les servía para pernotar hacía la chacra, ya era 12.00 del medio día de aquella lluvioso mañana, cuando Wilmer y Fortunato que se hallaban en un extremo de la chacra cerca de la carretera, se encontraron con cuatro personas desconocidas, las misma que le preguntaron sobre ha donde conducía el camino, a lo cual guardaron silencio y los desconocidos siguieron su recorrido perdiéndose en el monte, desconociendo lo que sucedía todos se reunieron almorzar en la choza, cuando escucharon gritos y disparos de armas de fuego que provenían de un patrulla militar al mando del Teniente EP. Roy Dulanto Montalvo, los cuales al haber perdido el rastro de los cuatro sujetos que venían siguiendo, ingresaron abruptamente en la choza donde se hallaban los ocho campesinos, y usando palabras soeces, los interrogaron sobre las razones de su estadía en la zona, sindicándolos como parte de los senderistas que el pasado 16 de diciembre del 2006, habían emboscado y acribillado a cinco policías y tres civiles empleados de la Empresa Nacional de la Coca (ENACO), en eso momentos otro grupo de militares que venían en dirección del monte encontraron a 50 metros aproximadamente de la chacra, dos costales negros con armas y municiones, señalando a viva voz “aquí están los fierros”, “aquí están las armas”, luego de cual los militares los detuvieron arrastrándoles a empujones por el camino a pie por un lapso de 40 minutos, donde fueron recogidos por una camioneta roja 4x4, siendo amordazados de pies y manos con su propios pasadores y depositados en el vehículo boca abajo tapados por un plástico, en esa condiciones llegaron al promediar las 5.00 de la tarde, al cuartel de Pichari, donde permanecieron en un cuarto encerrados, sin que sus captores le manifiesten las razones de su detención, sacándolos únicamente para tomarles fotografías delante de

\* Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Ayacucho.

las armas y municiones supuestamente confiscados a ellos, (dos fusiles FAL y un G-3 y 4 rifles Mauser) que se encontraban oxidados por el tiempo y sin gatillo, luego de ello los trasladaron a la Comisaría de San Francisco, donde se hizo presente el Fiscal Provincial Penal de San Francisco, Abogado Tomás Infante Huayhua, quien tras pocos minutos de permanecer en el recinto policial se retiró, es en esas condiciones donde los ocho campesinos seis de los cuales sólo hablan quechua, prestan su manifestación policial y son interrogados uno a uno por los efectivos policiales, desde las 10.00 de la noche hasta las 3.00 de la madrugada aproximadamente, sin contar con un abogado de oficio y en idioma castellano, siendo luego encarcelados pasando la noche sumidos sus pensamientos sobre que sería de sus familias sin ellos, lo que los sumergió en una profunda tristeza y depresión, sin impórtales el hambre y el frío, dado que aquella noche ninguno de sus custodios le brindaron comida. A la mañana siguiente martes 19 de diciembre, ante la sorpresa de los detenidos fueron evacuados en helicóptero a la ciudad de Lima, permaneciendo en la DINCOTE, al mando del Comandante PNP. Ríos Beltrán, donde se les realizó diversos examen médicos-legales y otras pericias (absorción atómica), asimismo fueron nuevamente interrogados con presencia de un Fiscal representante del Ministerio Público, un abogado de oficio asignado por el Ministerio de Justicia y un comisionado de la Defensoría del Pueblo, también se hallaban en dicha diligencia una intérprete o traductora de idioma quechua Dra. Noemí Valdivia Zuzunaga, la cual hablaban quechua cuzqueño por lo que no entendían debidamente las preguntas y no se traducían adecuadamente sus testimonios.

Mientras tanto en la ciudad de Ayacucho, ante la noticia de la injusta detención de los campesinos, se vivía un creciente clima de solidaridad y sentimiento de oposición contra los que consideraban una arbitrariedad, impulsado por distintas instituciones comprometidas con el respeto de los derechos humanos, se organizaron movilizaciones y plantones, entre otros, ante los cuales los ocho campesinos fueron trasladados a la ciudad de Ayacucho, permaneciendo detenidos en el sede policial de Huamanga, habiendo transcurrido más de 15 días de detención preliminar, el Fiscal Provincial Penal de Ayna-San Francisco formalizó denuncia penal el 02 de enero del 2007, siendo expedido el auto apertorio de instrucción por el delito de terrorismo agravado en la modalidad de asociación para el terrorismo con mandato de detención preventiva contra los ocho imputados por el juez del juzgado mixto de Ayna-San Francisco el 03 de enero, producto del cual son internados en el Centro Penitenciario de Máxima Seguridad de "Yanamilla", permaneciendo entre nueve a diez días. En ese ínterin la Asociación Paz y Esperanza (ONG.), interpuso una hábeas corpus, con fecha 03 de enero, el mismo que fue declarado improcedente con fecha 04 de enero, por considerar el juez constitucional de Huamanga, Abogado Godofredo Medina Canchari, que al haber resolución judicial de auto apertorio, no existía tal detención ilegal sin entrar a analizar, aspectos de fondo y forma de la citada resolución. Posteriormente la Defensoría

del Pueblo interpuso un nuevo hábeas corpus con fecha 10 de enero, bajo el argumento de la falta de motivación de la resolución judicial, el mismo que fue declarado fundado por el mismo juez del juzgado constitucional de Huamanga, ordenando la nulidad del auto apertorio y la inmediata libertad de los ocho campesinos, cuya resolución fue apelada por el procurador del Poder Judicial, Abogado Segundo Jesús Vitteri Rodríguez, estando en despacho para resolver en la primera sala penal de la Corte Superior de Ayacucho, asimismo se halla para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Abogado Norberto Lamilla, Director de la Asociación Paz y Esperanza, contra la resolución que declaro improcedente el hábeas corpus incoada por dicha ONG. Por otra parte el proceso penal principal de terrorismo se encuentra en la actualidad paralizado por haberse dispuesto la nulidad del auto apertorio como consecuencia de la resolución estimatoria del hábeas corpus interpuesto por la Defensoría del Pueblo. Por otra parte tenemos informaciones extra oficiales respecto al Teniente EP. Roy Dulanto Montalvo, que se le habría aperturado un proceso disciplinario, del cual no tenemos mayores detalles.

## **2. LA VERSIÓN DE LOS CAMPESINOS DETENIDOS:**

Los ocho campesinos objeto de detención arbitraria y violación de sus derechos humanos son natural del Centro Poblado de Chaca, Provincia de Huanta, Región de Ayacucho, cuyos nombres completos son:

- Fortunato Yaranga Farfán (30)
- Víctor Yaranga Farfán (32)
- Sabino Yaranga Farfán (37)
- Wilber Rimache Ramos (23)
- Eloy Rojas Ramos (19)
- Jacinto Huaman Pariona (36)
- Alcides Ñaupá Curo (26)
- Glorioso Ochoa Castillo (23)

Los tres primeros mencionados vienen a ser hermanos, quienes son huérfanos de padre y madre, a los cuales asesinaron los terroristas en una incursión subversiva en dicha localidad en el año de 1991.

El cuarto y quinto de los señalados son primos hermanos, siendo Eloy el más joven del grupo de campesinos de detenidos, quien recientemente acababa de terminar la secundaria en aquellos días, por lo que se unió a las labores en la chacra posteriormente.

Los últimos cuatro indicados son pobladores de la localidad de Chaca, vecino de los hermanos Yaranga Farfán, llevados a trabajar a la selva por Víctor Yaranga Farfán.

### **2.1. TESTIMONIO DE ALCIDES ÑAUPA CURO:**

En el momento en que nos encontrábamos descansando después del almuerzo, aproximadamente a las 12.00 del medio día, escuchamos gritos de soldados los cuales entraron a la casa donde nos hallábamos y nos llevaron, con insultos verbales y empujones, no sabía por que me detenían, en ese momento vi a cuatro personas escaparse por el cerro. Cuando estuvimos en el cuartel de Pichari nos tomaron fotos al lado de armas, sin la presencia de ninguna autoridad. En Lima estuvimos casi 18 días, al pasar los días me sentía muy triste porque soy campesino y no conocía Lima además porque tenía que trabajar para mantener a mis dos hermanos, mi mamá y mi sobrina con las cuales vivo.

### **2.2. TESTIMONIO DE SABINO YARANGA FARFÁN:**

El día que nos detienen ya estábamos trabajando tres semanas en la selva, este día llovía mucho, como es casi normal en la selva, luego de haber almorzado descansábamos y esperaba que se seque mi ropa, cuando de pronto los soldados vinieron sin que nos diéramos cuenta siguiendo a cuatro personas y nos detuvieron y nos llevaron al cuartel Pichari, nos amarraron las manos y los pies y nos interrogaron sobre la muerte de cinco policías y tres civiles, y les respondíamos que no sabíamos nada, nos tomaron fotos y luego de una hora nos llevaron a la Comisaría de San Francisco entregándonos a los policías sin darnos explicación alguna, de porque nos hacían esto sólo nos decían que habíamos matados a las 8 personas. Es cuando nos toman nuestras declaraciones policiales en el que nos enteramos de porque nos habían detenido. En Lima estábamos en la DINCOTE donde teníamos un abogado de oficio y estaba también la Defensoría del Pueblo, y no me acuerdo muy bien lo que me preguntaron porque mi cabeza esta hasta ahora “*huma muyucc*”, (Cabeza movida) pensaba que no iba salir nunca y me preocupaba por mis familiares.

### **2.3. TESTIMONIO DE JACINTO HUAMÁN PARIONA:**

“*Primeramente Dios sutimanta rimarisacc*” (En primer lugar voy hablar en nombre de Dios), porque yo soy evangélico, ese día llovía mucho como dijo mi compañero estábamos terminando de almorzar, esperando que se secará mi ropa, cuando escuche disparos al aire y entraron soldados a la casa donde estábamos descansando y la fuerza nos llevaron a una repartición tratándonos mal, enmarcados nos botaron al carro como ganado, no nos podíamos defender porque estábamos amarados de pies y mano y con un plástico negro nos taparon la cara y luego nos entregaron a la policía de San Francisco donde nos toman nuestras declaraciones donde me entere porque me habían detenido y no me acuerdo de las preguntas que me hicieron porque mi cabeza esta como adormecida, psicológicamente me siendo mal y pido apoyo.

#### **2.4. TESTIMONIO DE GLORIOSO OCHOA CASTILLO:**

Aquel día del lunes 18 llovía a chaparrones y llegaron los soldados gritando y disparando, me preguntaron si había visto cuatro personas pasar, le dije que no, en la casa que estábamos aparecieron armamentos los cuales trajeron para inculparnos como terroristas, “era como un sueño lo que me estaba pasando luego a pie nos llevaron a Acón Rosario, luego en un carro rojo nos trasladaron, amarrado de pie y manos nos botaron como un saco en ese momento no nos dimos cuenta donde nos llevaban porque estábamos con la cara tapada sólo al llegar nos dimos cuenta que estábamos en Pichari donde en una mesa pusieron armamento acusándonos que era de nosotros y nos preguntaban ¿Qué hacían ustedes ahí en esa casa?, nosotros le contestábamos que estuvimos trabajando, luego escuche que un mayor le decía al teniente porque habían detenido a inocentes, yo escuche esto sin que ello se diera cuenta.

#### **2.5. TESTIMONIO WILBER RIMACHE RAMOS:**

Yo venía un poco atrás de la chacra, cuando escuche carretera abajo gritar a soldados y con disparos al cielo mire hacia el cerro y vi a cuatro personas desapareciendo en el monte, llegue a la casa y me juntaron con mis compañeros y me llevaron a una repartición y nos amarraron de manos y pies y nos subieron a un carro rojo, en el transcurso les reclamamos ¿Por qué nos amarran y nos hace esto?, a lo cual respondieron que se callarán por que no quería hablar con nadie.

En San Francisco no nos dicen nada yo pensaba que nos soldarían, yo no sabía que habían matado a policías y civiles, en la manifestación que nos tomaron recién me entere, los policías nos decían deben hablar verdaderamente lo que paso, porque que sino le van a echar la culpa (ellos sabían que éramos inocentes, sólo querían justificar su trabajo), luego nos trasladan a Lima, ahí estuvimos en la DINCOTE donde habían personas vestidos de blanco (peritos), quienes nos sacaron muestras de sangre y nuestras huellas digitales, les preguntamos para que eran, y ellos nos contestaron que era para la absorción atómica. Enseguida nos metieron al calabozo en ese lugar sufrimos aún más, porque era muy pequeño y oscuro. Como soy evangélico sólo pedía a Dios que me ayude y me preguntaba porque me pasa esto, si yo no tengo la culpa de nada. Al pasar los días no nos decían nada ni el porque seguíamos detenidos, pasaron los días y nos decían una cosa y otra.

Cuando nos trasladan a Ayacucho vino a visitarnos nuestro Alcalde de Chaca, quien nos dio tranquilidad porque nos dijo que no nos desesperamos ni nos sintamos solos porque nos están apoyando, también vinieron abogados la Defensoría del Pueblo y la ONG. Paz y Esperanza.

## **2.6. TESTIMONIO DE VICTOR YARANGA FARFÁN:**

Yo fui a trabajar a la Selva porque Américo Ludeña mi paisano me llevó para trabajar en su chacra, todo paso como lo han contado mis compañeros sólo puedo agregar sobre el apoyo que nos dio nuestro pueblo, Huanta que hizo un día paro, los distintos anexos vecinos de Chaca, Huamanga, ONGs., Frente de Defensa, profesores, y distintas comunidades campesinas.

## **2.7. TESTIMONIO DE JESÚS CISNEROS RAMOS:**

Yo y las distintas autoridades de Chaca al enterarnos por las noticias de los sucedidos nos organizados para ir Ayacucho, y hacer un plantón frente a Corte Superior de Justicia de Ayacucho, por varios días haciendo olla común, con el apoyo de los mercados: mercado Central, Nery García y otros los cuales nos dieron víveres, pan verduras y otros, sentimos el apoyo de distintas organizaciones y autoridades, los evangélicos nos dieron una ofrenda (dinero) para poder movilizarnos. Todo lo sucedido ha generado muchos gastos para los campesinos y familiares y en la actualidad ellos se encuentran sin trabajo, mal psicológicamente y algunos de ellos sufren de fuertes dolores de cabeza como producto de todo lo vivido.

## **3. LA VERSIÓN DEL EJÉRCITO PERUANO:**

El día domingo 17 de diciembre, salió de la Base Contraterrorista de Ramadilla una patrulla del Ejército Peruano al mando del Teniente EP. Roy Dulanto Montalvo, los cuales tras horas de caminata y peinado del área de la localidad de Machente, Valle del Río Apurímac, lugar donde se había producido la emboscada, detectaron a cuatro sospechosos y siguieron sus rastros, por lo que al promediar las 10.00 de la mañana del día 18 de diciembre realizando sus pesquisas lograron divisar una choza, y al acercarse a ella, notan que se encuentra habitada, procediendo de inmediato a detener a los ocho sospechosos, encontrando en la parte posterior un saquillo conteniendo fusiles de largo alcance, deduciendo con ello que dichos sujetos eran parte de los narcoterroristas involucrados en la matanza del 16 de diciembre. Trasladándolos al Cuartel de Pichari y posteriormente poniéndolos a disposición del representante del Ministerio Público y la Policía Nacional de San Francisco.

## **CONCLUSIONES:**

A modo de conclusiones es importante señalar los derechos fundamentales vulnerados producto de la detención sufrida por los ocho campesinos:

- El derecho a la libertad ambulatoria y al principio de *favor libertatis* consagradas en el inc. f) del Art. 24 de la Constitución, toda vez que se ven restringidos en la libertad de locomoción por parte de los efectivos militares quienes los intervienen, incriminan y los

trasladan del lugar donde se encontraban, por otra parte el principio *favor libertatis*, cautela el hecho de los supuestos en el cual procede la detención, por mandato escrito y motivado del juez y en flagrante delito, quizás se puede señalar de manera apresurada que esta última situación concurre en el presente caso, por posesión ilegal de armas, al haberles presuntamente encontrados armas de fuego y municiones, sin embargo si tenemos en cuenta que los fusiles hallados estaban oxidados y en mal estado, además que la constitución señala que corresponde la facultad detención en flagrancia únicamente a la Policía Nacional, quien tiene el deber de velar por el orden interno de país.

- El derecho al debido proceso, garantía fundamental de todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho, el cual comprende derechos como:

El derecho a ser informado pronta y oportunamente de la razones de la detención, situación que le es ajena al correlato de lo sucedido, puesto que en ningún momento los militares les expresaron a los campesinos las causas de su detención, por el contrario asumieron una actitud incriminadora.

La presunción de inocencia, dado que desde un inicio los militares los trataron como culpables, fotografiándolos con las armas y pertrechos militares hallados, asumiendo sin juicio previo que los ocho campesinos era los responsables del asesinato de los policías y civiles ocurrido en Machente.

A no ser comunicado si justificación necesaria, los campesinos se hallaban incomunicados pese a que no existía prueba que los relacionará como parte de la organización terroristas Sendero Luminoso (SL), no siéndoles permitidos comunicarse con un familiar, amigo y conocidos que pueda ayudarlos en su defensa.

El derecho de defensa, desde un primer momento, no tuvieron abogado de oficio que los patrocine, las declaraciones policiales se efectuaron sin él, y lo que es más grave sin la presencia del Fiscal Provincial Penal representante del Ministerio Público y defensor de la legalidad. Por otra parte, no pudieron asumir su defensa material pues no contaron con un traductor que les permitiera rendir sus declaraciones en su lengua nativa.

A ser puesto a disposición de un juez inmediatamente, producida la detención los militares entregan a los detenidos a la Policía Nacional, quienes lejos de poner el caso a conocimiento del juez de Ayna- San Francisco, trasladan a los detenidos a la DINCOTE en la ciudad de Lima, sustrayéndolo de su juez natural, por lo que la detención deviene en arbitraria e indebida.

A la motivación de la resoluciones judiciales, el auto apertorio de instrucción emitido por el juez del juzgado mixto de Ayna.-San Francisco carece de fundamentos sólidos en se sustente la orden de detención preventiva, toda vez que no existe prueba suficiente que acredite la relación entre el delito de terrorismo producido con el homicidios de 8 personas y los detenidos, asimismo no existe peligro procesal, por ser gente humilde que trabaja para

vivir, la fuga le significaría dejar de percibir dicho ingreso, y no existe riesgo de entorpecimiento, porque no tener medios idóneos para ello.

A los recursos pertinente para controlar el estado de su detención, al ser reclusos en detención los campesinos, se ven desprovisto de todo mecanismo de defensa, sin tener un abogado de oficio que puede asumir su defensa e interponer el recurso de apelación contra el mandato de detención o un hábeas corpus, perdieron las esperanza de salir libres, entrando en estados de depresión crónicas.

- También se observa en el actuar de los militares atentados contra la integridad psíquica y física de los detenidos.

En suma el Estado ha claudicado con este hecho a su fin supremo y de la sociedad como es la persona humana al no garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos.